

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

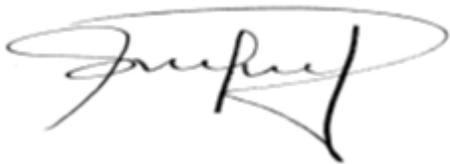
Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

-A favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante

Agencias en derecho	\$900.000
---------------------	-----------

TOTAL	\$900.000
--------------	------------------

Medellín, 21 de marzo de 2023



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ordinario - Reivindicatorio
Demandante	Orlanda Libia Monsalve
Demandado	Vanessa Montoya Rueda y Julián Montoya Rueda
Radicado	05001-31-03-013-2013-00137-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Y.A.A.

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af4f30b3205ffceb49586c31d68b692921fa0142da23622b0e919698e3df195**

Documento generado en 27/03/2023 03:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>